

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Bogotá, 29 de agosto de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DL ESTUDIO PREVIO.

| | | | | | | | | |
|--|--|--|---|------------------------------|---|----------------|--|--|
| 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS | | | | | | | |
| | CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | | | |
| | 80161500 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de administración de empresas | Servicios de apoyo gerencial | N/A | | | |
| 1.2 VALOR ESTIMADO | El valor del contrato es de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$30.697.331.00) | | | | | | | |
| | ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
| 1 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003 | HOCE N DENFE | PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS/ 8 HORAS | 16 | 99/ DIAS | \$4.385.333,00 | \$ 14.471.598.90 | |
| 2 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003 | HOCE N DENFE | PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS/ 8 HORAS | 16 | 111/ DIAS | \$4.385.333,00 | \$ 16.225.732.10 | |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | \$ 30.697.331.00 | |
| 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS. | Certificación Plan Anual de Adquisiciones No 2943 del 22/08/2025 para la vigencia 2025 Y No 506 del 22/08/2025 para la vigencia 2026 aprobado mediante comunicación oficial GS-2025-043533-DISAN Vigencias Futuras | | | | | | | |
| | No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario |
| 1 | 22/08/2025 | 2943 | HOCE N DENFE | 16 | PRESTACION SE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS/ 8 HORAS | 99/ DIAS | \$4.385.333,00 | \$ 14.471.598.90 |
| 2 | 22/08/2025 | 506 | HOCE N DENFE | 16 | PRESTACION SE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS/ 8 HORAS | 111/ DIAS | \$4.385.333,00 | \$ 16.225.732.10 |
| Total | | | | | | | \$ 30.697.331.00 | |
| 1.4 CLASE DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS | | | | | | | |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 2 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |


| | |
|--|---|
| 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | TITULO: ENFERMERO. Experiencia Laboral Asistencial Mínimo doce (12) meses, según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 <i>"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."</i> |
|--|---|

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Central Policía Nacional requiere la contratación del ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ASISTENCIAL. Teniendo en cuenta que la enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; apoyo clínico, apoyo terapéutico, hospitalización, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos, atención de urgencias adultos, pediátrico y ginecológicos. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico y neonatal. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocada en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de un ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ASISTENCIAL para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III y IV nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Hospital Central.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida. Es importante señalar que el Hospital Central tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al policía y su familia, brindando las necesidades en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la honorable Corte Constitucional, sentencia T -286ª /12 principios de continuidad en el servicio de salud, sentencia T -188/13 DERECHO A LA SALUD, T-322/18 PRINCIPIO A LA CONTINUACION E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD.

En atención a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-05-2022 del 29 de diciembre de 2022, relacionada con los "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia


| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 3 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

2023” emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y en consideración a que Colombia Compra eficiente junto con la entidad en mención, expidieron la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, donde se emiten “lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007”, y en concordancia con lo dispuesto en el comunicado GS-2023-002344-DISAN donde se señala la viabilidad de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a 4 meses, la Dirección de Sanidad EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD, a través de sus operarios de salud (HOCEN, RASES y UPRES), tienen el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la vida en conexidad con la salud de los usuarios del subsistema de salud de los policías y sus familias, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, 365 días del año, en debida forma lo ha manifestado la corte constitucional en sentencia T-286ª/12, T-188/13, T-322/18, T-239/19.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta del personal es insuficiente, no hay certeza sobre viabilidad de crear empleos temporales en 4 meses, y no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren en algunos casos ser especializados, la Dirección de Sanidad – Hospital Central requiere contratar directamente al personal de la salud, profesionales y técnicos necesarios para garantizar dichos derechos constitucionales por un tiempo superior a los 4 meses, en aras de garantizar la continuidad de dichos servicios.

El Hospital central no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan Anual de Adquisiciones y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas, según comunicación oficial No GS-2025-063529-DISAN

| SERVICIO | PERFIL REQUERIDO | CODIGO | TOTAL REQUERIDO EN HORAS DIA | TOTAL PLANTA ASISTENCIAL | | TOTAL FALTANTE HORAS |
|---|------------------|--------|------------------------------|--------------------------|---------------|----------------------|
| | | | | UNIFORMADO | NO UNIFORMADO | A CONTRATAR |
| CIRUGÍA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CLÍNICA DE HERIDAS, HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA, URGENCIAS ADULTOS, URGENCIAS GINECOLÓGICAS, URGENCIAS PEDIÁTRICAS, VACUNACIÓN, ENFERMERÍA. | ENFERMERO | PUI.E | 1200 | 24 | 140 | 1200 |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 4 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|----------------------------------|--|--------|-------------------|----------|-----------|
| | | | | | |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a realizar, se adelanta el proceso de contratación directa Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Laboral Asistencial Mínimo doce (12) meses, según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

TITULO DE BACHILLER: BACHILLER ACADEMICO


TITULO PROFESIONAL: ENFERMERO

4.1.3 EXPERIENCIA.

Experiencia Laboral Asistencial Mínimo doce (12) meses, según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

No aplica

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 5 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS**. Se realizará en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No 7 de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el Anexo No 2, por ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) semanales y ciento noventa (190) horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, de los cuales NOVENTA Y NUEVE (99) días para la vigencia 2025 y CIENTO ONCE (111) días para la vigencia 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

El Hospital Central Policía Nacional, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de quince (15) días

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 6 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Constancia recibo a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar
- b. Cuenta de cobro
- c. Certificación de Declarante o no del Impuesto sobre la Renta.
- d. Copia Planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad Social en Salud, pensión y ARL
- e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el Hospital Central, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por el Hospital Central por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Enfermería o uniformado asignado al Departamento de Enfermería que asigne el Director del Hospital Central, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Apéndice 2 de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011".


El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes sobre la gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional" en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, y legal del respectivo negocio jurídico.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 7 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo No 4 ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA


No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 8 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|-----------------------------------|--------|--|-------------------|-------|
| | | | | |

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|------|-----------------------------------|--------------------|-------------|----------------|-----------------------------------|
| | | | | | |

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|-----------------|-------|---------|-------|
| | | | |

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 9 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 | COTIZACIÓN No. 3 | MENOR VALOR COTIZADO |
|-------------|-------------|------------------|------------------|------------------|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | |

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO


| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|-------------|-------------|--------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | |

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN


| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|----------------------|---|---------|-------------------|--|-----------|--|--|
| 1 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003 | 16 | HOCEN DENFE | PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS | 99/ DIAS | \$4.385.333,00 | \$ 14.471.598.90 |
| 2 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003 | 16 | HOCEN DENFE | PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS | 111/ DIAS | \$4.385.333,00 | \$ 16.225.732.10 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | \$ 30.697.331.00 |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 10 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

NOTA: para el numeral 5.5 Análisis del Valor Estimado y 5.6 Valor estimado de la contratación, en lo que corresponde a los **servicios de mantenimiento de bienes inmuebles**, se debe relacionar y referenciar los aspectos establecidos en la guía 2BS-GU-0006 "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional", sobre la estructuración soportada por profesional idóneo en el componente técnico requerido.



Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
Cedula de Ciudadanía 1.098.648.179
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA


| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 11 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS**.

- | Aplica | Anexos |
|--------|--|
| ✓ | Certificación de la necesidad - Anexo No. 1 |
| ✓ | Especificaciones técnicas mínimas - Anexo No. 2 |
| ✓ | Constancia de idoneidad y experiencia - Anexo No. 3 |
| ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías - Anexo No. 4 |
| ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. - Anexo No. 5 |
| | Ficha técnica |
| ✓ | Obligaciones del Hospital Central Policía Nacional - Anexo No. 6 |
| ✓ | Obligaciones del contratista - Anexo No.7 |

- | Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Factores de verificación y ponderación. |
| <input type="checkbox"/> | Apoyo a la industria nacional |
| <input type="checkbox"/> | Indicación de trato nacional |
| <input type="checkbox"/> | Experiencia del proponente |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| <input type="checkbox"/> | Clasificación proponente extranjero |
| ✓ | Acuerdo de confidencialidad - Anexo No. 8 |
| ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Anexo No.9 |
| ✓ | Compromiso anticorrupción - Anexo No. 10 |
| <input type="checkbox"/> | Capacidad financiera - Anexo No. 11 |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de la capacidad técnica |
| <input type="checkbox"/> | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| <input type="checkbox"/> | Carta de compromiso postventa |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 12 de 31 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- carta de ofrecimiento de servicios
- fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- tarjeta profesional
- fotocopias del acta de grado y diploma. - bachiller -pregrado - especialización
- rethus
- tribunal de ética médica – enfermería
- certificado de experiencia laboral o específica
- libreta militar para menores de cincuenta años
- certificados antecedentes judiciales policía
- certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- certificado de antecedentes de la contraloría (verificación en boletín de responsables fiscales).
- certificado registro nacional de medidas correctivas
- antecedentes disciplinarios de la personería
- autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes
- consulta delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes
- registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- afiliación al sistema de salud como independiente
- constancia de afiliación fondo de pensiones
- hoja de vida impresa del sigep ii
- declaración juramentada de bienes y rentas
- formato de información a terceros.
- certificación bancaria sobre cuenta activa ahorros o corriente
- certificado vigente de registro único tributario (Rut) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian.
- **examen médico preocupacional expedido por una entidad autorizada para la expedición de exámenes médico - ocupacionales**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C,

La "certificación de la Necesidad" se encuentra respalda a través de la constancia de necesidades de personal suscrita por el Grupos Talento Humano, según comunicación oficial GS-2025-063529-DISAN del 4 de agosto 2025, documento que hace parte del presente estudio previo.

Margarita Quitián R

Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
|---|--|
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS | Título: ENFERMERO. Experiencia Laboral Asistencial Mínimo doce (12) meses, según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad." |
|---|--|

1. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
|-----|---|---------------------------|--------|-----|-----------------|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS | 8 | 44 | 190 | \$ 4.385.333,00 |

2. ACTIVIDADES PROGRAMADA

Como funcionario asistencial, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

| ACTIVIDADES ESPECIFICAS | UNIDAD DE MEDIDA | HORAS SEMANA |
|---|------------------|--------------|
| 1. Asistir y participar diariamente en recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes. | Seguimiento | 44 |
| 2. Supervisar evaluar y educar la ejecución del cuidado por parte del personal de auxiliares de enfermería a su cargo. | Acompañamiento | |
| 3. Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente. Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad. | Gestión | |
| 4. Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno. | Seguimiento | |
| 5. Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario. | Auditoría | |
| 6. Realizar la administración de medicamentos y hemoderivados basados en las guías institucionales. | Seguimiento | |
| 7. Coordinar los procesos de remisión y contra remisión de los pacientes. | Gestión | |
| 8. Una vez asignado el servicio en el cual prestará turno, el contratista deberá permanecer activamente en el mismo, atento a las órdenes de coordinadores y/o médicos del turno. | Seguimiento | |
| 9. Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados. | Seguimiento | |
| 10. Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio. | Seguimiento | |
| 11. Garantizar la efectividad eficacia y eficiencia de los registros de enfermería de las actividades de cuidado desarrolladas. | Seguimiento | |
| 12. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes. | Auditoría | |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| | | |
|---|--------------------|--|
| 13. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación. | Seguimiento | |
| 14. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). | Auditoría | |
| 15. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. | Auditoría | |
| 16. Participar en las brigadas de salud programadas por la Dirección de Sanidad en el Hospital Central De La Policía Nacional. | Auditoría | |
| 17. Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario, trato humanizado, decálogo de buen trato. | Gestión | |
| 18. El contratista se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, entre otros). | Seguimiento | |
| 19. Colaboración en el proceso de depuración de las historias clínicas en los servicios especializados y de hospitalización. | Gestión | |
| 20. Revisar y ejecutar órdenes medicas con sus respectivas recomendaciones. | Seguimiento | |
| 21. Realizar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna (panel de enfermería – Kardex de enfermería). | Seguimiento | |
| 22. Poner en conocimiento del médico especialista u hospitalario cualquier anomalía que observe en el desarrollo de la asistencia del paciente. | Seguimiento | |
| 23. Presentarse ante los pacientes e interactuar de forma permanente. | Seguimiento | |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| | | |
|---|--------------------|--|
| 24. Ejecutar los protocolos, procesos, guías de manejo establecidos por el Departamento de Enfermería, dando cumplimiento a los estándares establecidos. | Auditoría | |
| 25. Monitorizar informar evaluar y actuar oportunamente sobre los cambios que se presenta en los pacientes en conjunto con el grupo multidisciplinario correspondiente al servicio de hospitalización. | Seguimiento | |
| 26. Informar al Departamento de Enfermería las necesidades, fallas y recursos requeridos para garantizar el funcionamiento del servicio. | Informe | |
| 27. Verificar y solicitar dietas según indicación y recomendación médica. | Seguimiento | |
| 28. Programación diaria y semanal del personal de auxiliares de enfermería y camilleros a su cargo. | Seguimiento | |
| 29. Ser garante de actuaciones éticas que tenga afectación directa sobre el paciente. | Seguimiento | |
| 30. Utilizar uniforme institucional, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido para el área de hospitalización y urgencias, o uniforme correspondiente a la Unidad De Cuidado Intensivo, con sus respectivos elementos de protección personal. | Seguimiento | |
| 31. Diseñar, implementar y participar en programas de evaluación de la calidad de la actividad de enfermería y establecer estándares para su medición. | Gestión | |
| 32. Participar en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud. | Informe | |
| 33. verificar la organización de la estantería de la central de enfermería los líquidos (Solución salina, Lactato Ringer, Dextrosa, etcétera). | Seguimiento | |
| 34. En el marco de la comunicación oficial No GS-2025-063529-DISAN del 4 de agosto de 2025, en referencia a la Nota 3, la fijación técnica de necesidades de personal certificadas por servicio no limita que, en función de las dinámicas operativas diarias y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la atención, el talento humano en sus diferentes perfiles podrán ser trasladados a otros servicios asistenciales del Hospital Central, conforme a las prioridades institucionales y bajo las directrices de los jefes de servicio o departamento sin que ello represente una modificación a la asignación técnica previamente certificada por servicio. | Seguimiento | |
| 35. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual. | Seguimiento | |

Margarita Quitián F

Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL

En mi calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señor (a) DANIEL MURCIA CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.646.408 de BOGOTÁ, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|------------------|---|-----------------------|-----------------------|---|------------------------------------|
| NO APLICA | RIESGO OPERATIVO | ESCASA OFERTA | N/A | EXTERNO | DUARTE CONVOCATORIA | N/A |
| NO APLICA | RIESGO OPERATIVO | NO FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN | N/A | EXTERNO | DUARTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION | N/A |
| NO APLICA | RIESGO OPERATIVO | QUE EL PROponente NO SUPERE EL ESTUDIO DE CONFIABILIDAD | N/A | PROponente | ULTIMA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCION | N/A |

ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-------------------|--|--|-----------------------|---|--|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DIAS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00). | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION Y UN MES MAS. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---------------------------|-----------------|---|--|-----------------------|---|--|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNO (1%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Margarita Quitian R

Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

| NRO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | A QUIÉN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO | CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
|------|---------|---------|--------------|-------------|--|---|--------------|---------|--------------------|----------------------|---|--|
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Que no se presente personal profesional para el proceso de selección | Iniciar un nuevo proceso de contratación | 3 | 1 | 4 | El Hospital Central | Evitar el riesgo | Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que no se firme el contrato | Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas | 3 | 4 | 7 | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad. |

| Monitorio y revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad? Cuando? |
|---------------------------------|---|--|
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento |
| Impacto | Calificación | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
| Calificación | Calificación total | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| Calificación total | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | ¿A quién se le asigna? |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|--------------|-------------|--|---|---|---|---|-------------|-------------------|---|
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato | Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control | 3 | 4 | 7 | Contratista | Aceptar el Riesgo | Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad. |
|---|---------|---------|--------------|-------------|--|---|---|---|---|-------------|-------------------|---|

Margarita Quiñán

Capitán MARGARITA QUIÑÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.) Cumplir con el objeto contractual 2.) El contratista deberá suscribir las pólizas, según lo establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista" 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4.) Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución 8.) Restituir al Hospital Central los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado 9.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 10.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 11.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 12.) Ejercer su profesión con moral y ética. 13.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales 14.) Rendir los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** requiera dentro de los plazos determinados. 15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran 16.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 17.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres 18.) El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, carta al Hospital Central, carta cuenta de cobro y carta de parafiscales. 19.) Si durante la ejecución del contrato surgen **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente. 20.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 21.) **El CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 22.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 23.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera. **24) El CONTRATISTA deberá diligenciar adecuadamente las historias clínicas de manera amplia, clara y suficiente según la naturaleza y deber funcional del profesional, adherirse a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio, así mismo cuando por la irregularidad en la historia clínica impida el recobro a las aseguradoras del servicio prestado, podrán ser objeto de sanciones pecuniarias y disciplinarias previo agotamiento del debido proceso entre las partes.** **25) El CONTRATISTA deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCION DE SANIDAD y POLICIA NACIONAL.** **26) Conforme a las necesidades del HOSPITAL CENTRAL el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Estudio Previo del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.** **27) El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.** **28.) En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019 1.)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **3.)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **4.)** Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **5.)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. **6.)** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **7.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **8.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **9.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. **10.)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **11.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **12.)** Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. **13.)** Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. **14.)** Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. **29.)** El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, Instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales. **30.)** El contratista se compromete a abstenerse de participar en actividades de contenido digital en las instalaciones del Hospital Central o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, donde sean visibles los logos institucionales, prendas y demás indicativos de la institución y empleen comportamientos o expresiones ofensivas que tergiverse el concepto institucional de la Policía Nacional, con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual, so pena de incurrir con lo establecido en la presente obligación se tomaran las medidas pertinentes con el fin de resguardar el prestigio y buen nombre de los miembros de la institución, dejando claro que el uso personal de las redes sociales entorno al derecho de la libre expresión, no puede perjudicar a la entidad ni generar ganancias monetarias por la publicación de dicho contenido. **31.)** El contratista se compromete a realizar el proceso de inducción y/o reintroducción antes y durante la ejecución contractual, con el objetivo de asegurar la correcta integración, adaptación, eficiencia, seguridad, calidad y actualización continua. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS: 32.)** Asistir y participar diariamente en recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes. **33.)** Supervisar evaluar y educar la ejecución del cuidado por parte del personal de auxiliares de enfermería a su cargo. **34.)** Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente. Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad. **35.)** Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno. **36.)** Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario. **37.)** Realizar la administración de medicamentos y



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

hemoderivados basados en las guías institucionales. 38.) Coordinar los procesos de remisión y contra remisión de los pacientes. 39.) Una vez asignado el servicio en el cual prestará turno, el contratista deberá permanecer activamente en el mismo, atento a las órdenes de coordinadores y/o médicos del turno. 40.) Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados. 41.) Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio. 42.) Garantizar la efectividad, eficacia y eficiencia de los registros de enfermería de las actividades de cuidado desarrolladas. 43.) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes. 44.) Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación. 45.) Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). 46.) Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 46.) Participar en las brigadas de salud programadas por la Dirección de Sanidad en el Hospital Central De La Policía Nacional. 47.) Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario, trato humanizado, decálogo de buen trato. 48.) El contratista se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID 11 y en específico con la utilización estricta de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, entre otros). 49.) Colaboración en el proceso de depuración de las historias clínicas en los servicios especializados y de hospitalización. 50.) Revisar y ejecutar ordenes medicas con sus respectivas recomendaciones. 51.) Realizar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna (panel de enfermería – Kardex de enfermería). 52.) Poner en conocimiento del médico especialista u hospitalario cualquier anomalía que observe en el desarrollo de la asistencia del paciente. 53.) Presentarse ante los pacientes e interactuar de forma permanente. 54.) Ejecutar los protocolos, procesos, guías de manejo establecidos por el Departamento de Enfermería, dando cumplimiento a los estándares establecidos. 55.) Monitorizar, informar, evaluar y actuar oportunamente sobre los cambios que se presenta en los pacientes en conjunto con el grupo multidisciplinario correspondiente al servicio de hospitalización. 56.) Informar al Departamento de Enfermería las necesidades, fallas y recursos requeridos para garantizar el funcionamiento del servicio. 57.) Verificar y solicitar dietas según indicación y recomendación médica. 58.) Programación diaria y semanal del personal de auxiliares de enfermería y camilleros a su cargo. 59.) Ser garante de actuaciones éticas que tenga afectación directa sobre el paciente. 60.) verificar la organización de la estantería de la central de enfermería los líquidos (Solución salina, Lactato Ringer, Dextrosa, etcétera). 61.) Utilizar uniforme institucional, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido para el área de hospitalización y urgencias, o uniforme correspondiente a la Unidad De Cuidado Intensivo, con sus respectivos elementos de protección personal. 62.) Diseñar, implementar y participar en programas de evaluación de la calidad de la actividad de enfermería y establecer estándares para su medición. 63.) Participar en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud. 64.) verificar la organización de la estantería de la central de enfermería los líquidos (Solución salina, Lactato Ringer, Dextrosa, etcétera). 65.) En el marco de la comunicación oficial No GS-2025-063529-DISAN del 4 de agosto de 2025, en referencia a la Nota 3 la fijación técnica de necesidades de personal certificadas por servicio no limita que, en función de las dinámicas operativas diarias y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la atención, el talento humano en sus diferentes perfiles podrán ser trasladados a otros servicios asistenciales del Hospital Central, conforme a las prioridades institucionales y bajo las directrices de los jefes de servicio o departamento sin que ello represente una modificación a la asignación técnica previamente certificada por servicio. 66.) Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Bogotá,

Señores.

POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, Número PN HOCEN CD _____ cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS

El(los) suscrito(s) a saber: DANIEL MURCIA CRUZ domiciliado en CALLE 72ª BIS#89ª34 identificado con cedula de ciudadanía No 79.646.408 de BOGOTA, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, para la celebración de un contrato estatal para PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: DANIEL MURCIA CRUZ
Identificación (NIT C.C X C.E): 79.646.408
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C C.E.) N/A
Dirección: CALLE 72ª BIS#89ª34
Teléfono 3125558882
Email: mur.cruz@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá,

Señores.

POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de **CONTRATACION DIRECTA** Número PN HOCEN CD _____ cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS

El(los) suscrito(s) a saber: DANIEL MURCIA CRUZ, domiciliado en CALLE 72ª BIS#89ª34 identificado con cedula de ciudadanía No 79.646.408 de BOGOTÁ, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.



Bogotá,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de **CONTRATACION DIRECTA**, Número **PN HOCEN CD _____** cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS

El(los) suscrito(s) a saber: DANIEL MURCIA CRUZ domiciliado en CALLE 72ª BIS#89ª34 identificado con cedula de ciudadanía No 79.646.408 de BOGOTA, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: DANIEL MURCIA CRUZ
Identificación (NIT C.C X C.E): 79.646.408
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C C.E. N/A
Dirección: CALLE 72ª BIS#89ª34
Teléfono 3125558882
Email: mur.cruz@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 2025.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: DANIEL MURCIA CRUZ
Identificación (NIT C.C X C.E): 79.646.408
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C C.E.): N/A
Dirección: CALLE 72ª BIS#89ª34
Teléfono 3125558882
Email: mur.cruz@hotmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Nro. GS-2025-**069905** - ARCIN- DENFE 29.25

Bogotá D.C. 25 de agosto de 2025

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud autorización contratación profesional universitario asistencial enfermero jefe urgencias.

Respetuosamente me dirijo a mi mayor, estudie la viabilidad de autorizar la contratación del enfermero profesional DANIEL MURCIA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.646.408 quien desempeñará las siguientes actividades en el departamento de enfermería:

- Asistir y participar diariamente en recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes.
- Supervisar evaluar y educar la ejecución del cuidado por parte del personal de auxiliares de enfermería a su cargo.
- Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente. Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad.
- Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno.
- Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario.
- Realizar la administración de medicamentos y hemoderivados basados en las guías institucionales.
- Coordinar los procesos de remisión y contra remisión de los pacientes.
- Una vez asignado el servicio en el cual prestará turno, el contratista deberá permanecer activamente en el mismo, atento a las órdenes de coordinadores y/o médicos del turno.
- Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados.
- Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio.
- Garantizar la efectividad eficacia y eficiencia de los registros de enfermería de las actividades de cuidado desarrolladas.
- Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
- Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación.
- Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).
- Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
- Participar en las brigadas de salud programadas por la Dirección de Sanidad en el Hospital Central De La Policía Nacional.
- Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario, trato humanizado, decálogo de buen trato.
- El contratista se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los Referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta de los


Elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo De alimentos, reuniones, entre otros).


- Colaboración en el proceso de depuración de las historias clínicas en los servicios especializados y de hospitalización.
- Revisar y ejecutar ordenes medicas con sus respectivas recomendaciones.
- Realizar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna (panel de enfermería – Kardex de enfermería).
- Poner en conocimiento del médico especialista u hospitalario cualquier anomalía que observe en el desarrollo de la asistencia del paciente.
- Presentarse ante los pacientes e interactuar de forma permanente.
- Ejecutar los protocolos, procesos, guías de manejo establecidos por el Departamento de Enfermería, dando cumplimiento a los estándares establecidos.
- Monitorizar informar evaluar y actuar oportunamente sobre los cambios que se presenta en los pacientes en conjunto con el grupo multidisciplinario correspondiente al servicio de hospitalización.
- Informar al Departamento de Enfermería las necesidades, fallas y recursos requeridos para garantizar el funcionamiento del servicio.
- Verificar y solicitar dietas según indicación y recomendación médica.
- Programación diaria y semanal del personal de auxiliares de enfermería y camilleros a su cargo.
- Ser garante de actuaciones éticas que tenga afectación directa sobre el paciente.
- Utilizar uniforme institucional, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido para el área de hospitalización y urgencias, o uniforme correspondiente a la Unidad De Cuidado Intensivo, con sus respectivos elementos de protección personal.
- Diseñar, implementar y participar en programas de evaluación de la calidad de la actividad de enfermería y establecer estándares para su medición.
- Participar en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud.
- Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.

Atentamente,


Capitán **MARGARITA QUITIÁN ROJAS**
Jefe departamento de enfermería

Anexo(s): No,

Elaboro: PT José Luis  Marín Suarez
ARCIN/DENFE


Revisó: CT Margarita Quitián Rojas
ARCIN/DENFE

Fecha de Elaboración: 25/08//2025

Ubicación: C:\backup denfe\documentos\autorización de contratación

Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 58044001 Ext 2702
hocen.enfer@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

GS-2025-063529-DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2025

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director (A) Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Daniel Murcia Cruz
Enfermero Jefe
urgencias pasillo-observación
DENTE

Asunto: Concepto técnico para personal de enfermería GS-2025-060073-DISAN

En atención a comunicación oficial del asunto en la que solicita la aprobación global de la totalidad de horas para los perfiles de Enfermería Superior y Técnico Auxiliar de Enfermería, al respecto me permito informar al señor oficial el siguiente concepto técnico en el marco de las funciones asignadas al área de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud, conforme a la normatividad vigente del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante precisar que la certificación de personal asistencial emitida por esta Dirección se fundamenta en el análisis técnico del modelo de prestación de servicios, la capacidad instalada habilitada, el nivel de complejidad funcional de cada servicio, la producción real de atención y las necesidades especiales operativas determinadas por servicio asistencial (p. ej., hospitalización, urgencias, consulta externa, apoyo diagnóstico, etc.).

En ese sentido, el cálculo y certificación del talento humano se realiza por servicio aperturado y no por ubicación física, por lo cual no es procedente una aprobación global indiferenciada por perfil profesional (enfermería superior y técnica), sin considerar la asignación y justificación por servicio específico.

Adicionalmente, este enfoque garantiza la racionalidad del recurso humano, la trazabilidad del gasto, y la alineación con los estándares técnico científicos y condiciones de seguridad del paciente. La asignación genérica de horas sin un soporte técnico diferenciado por servicio podría generar inconsistencias frente al modelo de atención, al cumplimiento de la normatividad y a los procesos de supervisión y auditoría institucional.

La fijación técnica de necesidades de personal certificadas por servicio no limita que, en función de las dinámicas operativas diarias y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la atención, el talento humano en sus diferentes perfiles podrán ser trasladados a otros servicios asistenciales del Hospital Central, conforme a las prioridades institucionales y bajo directrices de los jefes de servicio o departamento, sin que ello represente una modificación a la asignación técnica previamente certificada por servicio.

Por lo anterior, se procede a realizar modificación de la certificación de personal asistencial adicionando nota que aclara estas dinámicas operativas del Hospital Central de la Policía Nacional.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de concepto para la contratación de personal profesional de enfermería general con experiencia funcional en cuidado intensivo, sin contar con título de

especialización, nos permitimos emitir el siguiente concepto técnico, con base en la normatividad vigente y los lineamientos funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los servicios de alta complejidad como la Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) deben contar con talento humano idóneo, capacitado y con formación específica para la atención de pacientes críticos. En ese sentido, se entiende que los perfiles profesionales requeridos en estos servicios deben contar, preferentemente, con formación posgradual en áreas como Cuidado Crítico o Cuidado Intensivo, de acuerdo con la complejidad y riesgo clínico.

No obstante, y bajo un análisis técnico de excepcionalidad, es posible vincular personal profesional de enfermería general sin especialización, siempre y cuando se acredite experiencia laboral específica y certificada en unidades de cuidado intensivo, así como formación complementaria certificada en soporte vital avanzado, manejo de pacientes críticos y actualización en guías clínicas aplicables a la UCI.

Este tipo de contratación deberá estar sujeta a las siguientes condiciones:

1. No reemplaza el estándar ideal del perfil especializado, sino que responde a situaciones de disponibilidad limitada de recurso humano calificado, previamente evaluadas por la Dirección de Sanidad.
2. Se deberá contar con soporte documental de la experiencia mínima (preferiblemente mayor a un año continuo en UCI), formación complementaria y desempeño satisfactorio en evaluaciones previas.
3. La contratación debe estar acompañada de supervisión técnica directa por parte de personal especializado, cuando este se encuentre disponible en la unidad.
4. Se deberán implementar mecanismos de inducción, entrenamiento y evaluación de competencias, en articulación con el área de calidad de la unidad prestadora de servicios de salud.
5. Se deberá certificar que se realizaron convocatorias internas y externas, las cuales no lograron vincular personal con el perfil especializado requerido, dejando constancia de su declaratoria como desiertas.
6. La vinculación deberá tener carácter estrictamente provisional, hasta tanto se logre el ingreso de talento humano que cumpla con el perfil especializado, razón por la cual se recomienda explorar modelos contractuales que permitan una cobertura temporal sin comprometer la calidad ni la seguridad del paciente.

En consecuencia, sí es viable de forma transitoria y condicionada la vinculación de personal profesional de enfermería general con experiencia comprobada en UCI, cuando no se cuente con personal especializado disponible, y siempre que se garantice la seguridad del paciente, el cumplimiento de protocolos clínicos y las condiciones mínimas del sistema de habilitación.

Recomendamos que estas situaciones se documenten adecuadamente, señalando el carácter excepcional y justificando técnicamente la decisión, así como establecer un plan de formación continua para dicho personal en servicio.

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 036 – I – AS

GS-2025-063529-DISAN

| | | | | | | | | |
|------------------|--|--|---------|-----|----|----|-----|-------|
| Hospital Central | Terapia Respiratoria | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 24 | 0 | 0 | 24 | 720 |
| Hospital Central | Toxicología | Médico-Especialista en Toxicología | MES II | 6 | 0 | 0 | 6 | 180 |
| Hospital Central | Transporte Asistencial Básico | Técnico Auxiliar de Enfermería Técnico y/o Tecnólogo en atención Prehospitalario | TNI TLO | 80 | 0 | 0 | 80 | 2400 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos | Médico Especialista en Medicina de Urgencias o Emergencias | MES II | 24 | 0 | 0 | 24 | 720 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos | Médico General | MGE | 512 | 0 | 12 | 500 | 15000 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (triage) | Enfermero | PUNE | 64 | 0 | 0 | 64 | 1920 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (triage-consultorios) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (procedimientos-sala eda) | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (procedimientos- sala eda) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 128 | 24 | 8 | 96 | 2880 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (reanimación) | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (reanimación) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 32 | 8 | 0 | 24 | 720 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (cuidado crítico) | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (cuidado crítico) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 96 | 0 | 0 | 96 | 2880 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (observación) | Enfermero | PUNE | 96 | 0 | 0 | 96 | 2880 |
| Hospital Central | Urgencias Adultos (observación) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 192 | 0 | 16 | 176 | 5280 |
| Hospital Central | Urgencias Ginecológicas | Médico Especialista en Ginec Obstetricia | MES II | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Ginecológicas (observación) | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Ginecológicas (observación) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 64 | 0 | 0 | 64 | 1920 |
| Hospital Central | Urgencias Pediátricas (triage) | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Pediátricas (triage-consultorios) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Pediátricas (procedimientos- sala eda) | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Pediátricas (procedimientos- sala eda) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 32 | 0 | 16 | 16 | 480 |
| Hospital Central | Urgencias Pediátricas(reanimación) | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| Hospital Central | Urgencias Pediátricas (reanimación) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 32 | 0 | 8 | 24 | 720 |
| Hospital Central | Urgencias Pediátricas (observación) | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 8 | 24 | 720 |
| Hospital Central | Urgencias Pediátricas (observación) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 64 | 0 | 8 | 56 | 1680 |
| Hospital Central | Urología Cirugía Urológica | Médico Especialista en Urología | MES II | 68 | 0 | 20 | 48 | 1440 |
| Hospital Central | Urología | Tecnólogo con Entrenamiento Asistencial | TLO | 8 | 0 | 0 | 8 | 240 |
| Hospital Central | Urología Pediátrica | Médico Especialista en Urología Pediátrica | MES I | 4 | 0 | 0 | 4 | 120 |
| Hospital Central | Vacunación | Enfermero | PUNE | 16 | 0 | 6 | 10 | 300 |
| Hospital Central | Vacunación | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 24 | 16 | 8 | 0 | 0 |

GS-2025-063529-DISAN

NOTA 1: NO se certifican los perfiles del Programa Hospital en Casa ya que no se encuentran programados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025. Se solicita de carácter prioritario a la definir el estado del programa con la responsable de portafolio APRES GADSE, estas novedades afectan el certificado de necesidades de personal asistencial.

NOTA 2: Todos los servicios que tienen un asterisco y se encuentren sombreados tienen una forma de contratación diferente a la resolución de honorarios (hora, evento, tercerizado, etc).

NOTA 3: La fijación técnica de necesidades de personal certificadas por servicio no limita que, en función de las dinámicas operativas diarias y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la atención, el talento humano en sus diferentes perfiles podrán ser trasladados a otros servicios asistenciales del Hospital Central, conforme a las prioridades institucionales y bajo directrices de los jefes de servicio o departamento, sin que ello represente una modificación a la asignación técnica previamente certificada por servicio.

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por el Hospital Central para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que el HOCEN tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad del Hospital Central determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica al Hospital Central que la constancia de necesidades del personal asistencial No 036 -I- AS, es **exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia, las horas/día autorizadas no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros)**. Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial comunicado oficial GS-2025-031157-DISAN firmado por el señor mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados Director Hospital Central la cual corresponde a la primera modificación y tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2025.

Elaborado metodológicamente por: Mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados
Director Hospital Central (E)

PS27. Miguel Angel Jiménez Escobar
Subdirector Científico Médico HOCEN

Capitán Nayudy González Sierra
Jefe Departamento Quirúrgico HOCEN

Capitán Zaret Yessenia Díaz Pinzón
Jefe Departamento Médico

Capitán Margarita Quiñán Rojas
Jefe Departamento Enfermería

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud
Cédula: 71738021
Título: Especialista En Servicio de Policía
Dependencia: Área Gestión Prestación de Servicios de Salud
Unidad: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
4/08/2025 8:51:56 a. m.

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Búsqueda

Escritorio | **Mis procesos** | **Menú** | **Ir a**

- Mis ofertas
- Mis Contratos

OPORTUNIDAD RECIENTES
 No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS
 No se han encontrado

Sugerencias SECOP
 Ya está asociado a una empresa. Si es necesario, para solicitar acceso a esta empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario' > 'Mis registros'.

Mensajes
 Sin mensajes...

Oportunidades de negocio
 Sin oportunidades



usuario
DANIEL MURCIA
COMAR *79646408d**

Bogotá, D.C., 4 de 8 de 2025

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Respetado Señor Mayor.

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad HOSPITAL CENTRAL mis servicios como INFORMANTE, para tal efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionada en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.


En caso de ser atendido, mi requerimiento, solicito me sea notificado a la
DIRECCION: Cll 27 AVILES A 89 A 34
CORREO ELECTRONICO: mur.mur@hospitalcentral
TELEFONO: 3125338887

Así mismo me permito manifestar que me encuentro afiliado al sistema de seguridad social como independiente de la siguiente forma

EPS: SANTAS
PENSION: COL 862870267
ARL: Surma

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja reposa en esa entidad.

Atentamente,


CC. Guerrero DE BTR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.646.408**
MURCIA CRUZ

APELLIDOS
DANIEL

NOMBRES


 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1974**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

20-OCT-1992 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00208949-M-0079646408-20100113 0019934308A 1 1970108947



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



La salud
es de todos

Minisalud



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERO

DANIEL MURCIA CRUZ

C. 79.646.408

Universidad Universitaria Del Area Andina

Bogotá D.C.

Fecha de Expedición Diploma: 01/02/2013

Fecha de Inscripción en Rethus: 30/04/2013

Especialista en Epidemiología

10/2018





La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Cooperativo de Bachillerato
Antonio Villavicencio

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Meta,
según Resolución No. 0975 del 26 de Julio de 1995

Confiere a:

Daniel Murcia Cruz

C.C. 79.646.408 de Santafé de Bogotá, D.C.

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

Lic. José Constantino Espinosa R.
Rector

Berenice Barbosa Pulido
Secretaria

Anotado al Folio 47 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 7

Dado en Villavicencio Meta a 3 de Diciembre de 1997

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995,
de la Presidencia de la República.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO



COLEGIO COOPERATIVO DE BACHILLERATO
ANTONIO VILLAVICENCIO
CRA. 41 No. 8 - 77
TEL. 634450
VILLAVICENCIO - META

Inscripción S.E. 4113001 Inscripción Dane 35000101204

En Villavicencio Meta a los 3 días del mes de Diciembre de 1997

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO COOPERATIVO DE BACHILLERATO ANTONIO VILLAVICENCIO. Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Gobierno Departamental del Meta, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; según Resolución No. 0975 de Julio 26 de 1995.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Daniel Murcia Cruz

C.C. 79.646.408 de Santafé de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 71 del 3 de Diciembre de 1997, consta

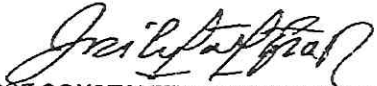
de 35 alumnos comienza con el nombre de ACEVEDO HERNANDEZ JULIAN MAURICIO

y cierra con el nombre de VELASQUEZ ARDILA CLAUDIA CONSUELO

Firmada por Lic. JOSE CONSTANTINO ESPINOSA RODRIGUEZ (Rector) y BERENICE BARBOSA PULIDO (Secretaria).

Dada en Villavicencio Meta a los 3 días del mes de Diciembre de 1997

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.


Lic. JOSE CONSTANTINO ESPINOSA RODRIGUEZ
C.C. 3.271.724 de Acacías
Rector


BERENICE BARBOSA PULIDO
C.C. 40.381.138 de Villavicencio
Secretaria



República de Colombia
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
 DEL ÁREA ANDINA**
 Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-93

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
 teniendo en cuenta que:*

Daniel Murcia Cruz

C.C. No. 79.646.408 de Bogotá D.C.

*Aprueba los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
 exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

Enfermero

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D. C., 1 de febrero de 2013

Recor

José Alfonso Casarte
 Secretario General

Director

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 613**

En Bogotá D.C., el 1 de febrero de 2013 a las 15:00 horas, convocados por Resolución 001 de la Rectoría Bogotá del 28 de enero del citado año, se reunieron el Rector, doctor José Leonardo Valencia Molano, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Edgar Orlando Cote Rojas y la Secretaria General de la Fundación, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **DANIEL MURCIA CRUZ** con cédula de ciudadanía Número 79646408 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ENFERMERO**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 013 del 26 de julio de 1995. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 7, Folio 49, número 35189

JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector Bogotá
EDGAR ORLANDO COTE ROJAS, Decano Facultad de Ciencias de la Salud
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Dada en Bogotá D.C., el 1 de febrero de 2013.


MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44, PEX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992, FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels., (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15, PBX: (8) 7433966 FAX: (8) 7401188
Sincioje
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (2) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68, PBX: (4) 7822350, FAX: (4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569, FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor DANIEL MURCIA CRUZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79646408, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: DANIEL
Segundo Nombre:
Primer Apellido: MURCIA
Segundo Apellido: CRUZ
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 79646408
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Agosto de 2025, a las 5:37:32 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104º-64 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia



Menú

Iniciar Sesión

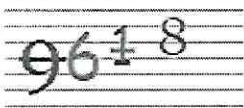
Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

| | |
|---|---------------------------------------|
| Tipo de Identificación * | Número de Identificación * |
| <input type="text" value="Cedula de Ciudadania"/> | <input type="text" value="79646408"/> |
| Primer Nombre | Primer Apellido |
| <input type="text" value="DANIEL"/> | <input type="text" value="MURCIA"/> |

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2025-07-28→1:32:35 PM

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: |
|---------------------|---------------------|---------------|----------------|-----------------|------------------|------------------------|
| CC | 79646408 | DANIEL | | MURCIA | CRUZ | Vigente |

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DANIEL MURCIA CRUZ identificado(a) con CC 79646408 registra La siguiente información:

2025-07-28→1:32:35 PM

Información Académica

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportador |
|---------------|-------------------------|-----------------------|--|---------------------|----------------------------------|
| UNV | Local | Enfermería | 2013-04-30 | | ASOCIACION NACIONAL I ENFERMERIA |

ENFERMERIA
DE COLOMBIA
ANEC

| | | | | | |
|-----|-------|----------------------------------|------------|----------|-------------------------------------|
| UNV | Local | ENFERMERIA | 2013-04-30 | 0 | ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA |
| ESP | Local | ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA | 2018-10-29 | 79646408 | ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA |
| AUX | Local | Auxiliar de enfermería | 2006-01-10 | 245 | DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD |

Datos SSO

| Tipo Prestación | Tipo Lugar Prestación | Lugar Prestación | Fecha Inicio | Fecha Fin | Modalidad Prestación | Programa Prestación | En Repo |
|-------------------|-----------------------|--------------------|--------------|------------|----------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Exonerado del SSO | Local | COLOMBIA NO APLICA | 1900-01-01 | 1900-01-01 | Sin Modalidad | Enfermería | ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA |

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:

Carrera 13 # 32-76 (piso 1)

Cundinamarca, Bogotá D.C.

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 266 de 1996 / Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

HACE CONSTAR QUE:

El enfermero **DANIEL MURCIA CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.646.408, no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones”.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

EMPERATRIZ EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria

NOTA: El correo electrónico actual del Tribunal Nacional Ético de Enfermería para los certificados es trienfercertificado@gmail.com y para la información en general es trienfer@gmail.com



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:49 PM horas del 27/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79646408**

Apellidos y Nombres: **MURCIA CRUZ DANIEL**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277186295



PIB
21:13:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL MURCIA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79646408:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de julio de 2025, a las 21:04:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79646408 |
| Código de Verificación | 79646408250727210410 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2025 09:05:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79646408** y Nombre: **DANIEL MURCIA CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120498103** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 69 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DANIEL MURCIA CRUZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79646408** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO (A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO.

Yo DANTEI MUECJA CRUZ,
identificado (a) con cedula de ciudadanía Numero 79646408 por medio del
presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que **NO** tengo
conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también
expreso que a la fecha **NO** estoy incurso (a) en procesos por alimentos.

Además, manifiesto que en evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi
contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de
dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6° Numeral 1 de la Ley Estatutaria 2097
de 2021.

El presente testimonio espontaneo y voluntario, se realiza de acuerdo con lo fijado en
el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012; y se expide a los ____ días del mes ____
del 20____, con destino al Hospital Central Policía Nacional.

Firma
CC.

Dantei Muecja Cruz
79646408



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79646408 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2025 05:49 AM



Código Verificación: L3B1QNXPF5

Válida hasta: 26/10/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) DANIEL MURCIA identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 79646404 expedida en BOGOTÁ, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL con NIT. 830.067.597-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia de manera previa a mi proceso de selección y/o eventual celebración del contrato y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así, mismo declaro que conozco que la recolección y el tratamiento de mis datos se realizar de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la política de tratamiento de datos personales, manifestando que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de BTA, el día 4 () de AGOSTO de 2019.

Nombre DANIEL MURCIA
Firma [Firma manuscrita]
Cedula 79646404

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:25 horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79646404**, Apellidos y Nombres **FIERRO PEÑA JAVIER MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA2**, con NIT **830067597-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Daniel Murcia Cruz, identificado(a) con CC número 79646408, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 79646408 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Daniel Murcia Cruz |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| PARENTESCO | Titular |
| FECHA DE NACIMIENTO | 14/05/1974 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 01/04/2019 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 86 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | Sin semanas reportadas en EPS SANITAS |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 47 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 01/04/2019 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

CEDULA DE CIUDADANIA 79646408 DANIEL MURCIA CRUZ
Desde 01/02/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 79646408
DANIEL MURCIA CRUZ Desde 01/08/2022 Hasta 31/01/2025

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DANIEL MURCIA CRUZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 79646408**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|
| PRIMER APELLIDO MURCIA | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CRUZ | | NOMBRES DANIEL | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No <u>79646408</u> | | GENERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> | | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> | | NÚMERO <u>79646408</u> | | D.M. <u>55</u> | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | |
| FECHA DIA <u>14</u> MES <u>05</u> AÑO <u>1974</u> | | | CALLE <u>72A BIS 89A 34</u> | | |
| PAÍS <u>COLOMBIA</u> | | | PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>BOGOTÁ. D.C.</u> | | |
| DEPTO <u>BOGOTÁ. D.C.</u> | | | MUNICIPIO <u>BOGOTÁ. D.C.</u> | | |
| MUNICIPIO <u>BOGOTÁ. D.C.</u> | | | TELÉFONO <u>312558882</u> EMAIL <u>mur.cruz74@gmail.com</u> | | |

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | | BÁSICA SECUNDARIA | | | |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-----|-----------------|-----|-------------------|-----|------|--|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 12 | AÑO | 1997 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 3 | X | | ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA | 07 | 2014 | 79646408 |
| POSTGRADO | 3 | X | | ESPECIALIZACION EN AUDITORIA EN SALUD | 06 | 2013 | 79646408 |
| PREGRADO | 8 | X | | ENFERMERIA | 11 | 2012 | 79646408 |

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | X | | | X | | | X | | |

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-----------------------------|--------------|-----|---------|-----|---|-----------------|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL USME | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. | | | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 7660666 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | | | Día | 29 | Mes | 12 | Año | 2015 | Día | 25 | Mes | 11 | Año | 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO | | | DEPENDENCIA URGENCIAS | | | | | DIRECCIÓN CRA 1 ESTE 146 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SUB RED INTEGRADA CENTRO ORIENTE | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. | | | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 2801100 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 06 | Año | 2016 | Día | 01 | Mes | 10 | Año | 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO | | | DEPENDENCIA COORDINACION | | | | | DIRECCIÓN Transversal 5 Este No. 19 50 Sur | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|----|--------------|----|--------------------------------|-----------------|-----|----|-----|----|
| EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SANTA CLARA | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. | | | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 09 | Año | 2013 | Día | 01 | Mes | 06 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR PROGRAMA DE ATENCI | | | DEPENDENCIA SERVICIOS AMBULATORIOS | | | | DIRECCIÓN CARRERA 14B 1 45 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD TRANSPORTES MEDICOS DE COLOMBIA | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. | | | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | | | Día | 14 | Mes | 06 | Año | 2012 | Día | 16 | Mes | 08 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR AMBULANCIAS | | | DEPENDENCIA REQUIERE CORRECCION | | | | DIRECCIÓN CARRERA 78H 62 06 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL BOSA | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. | | | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | |
| TELÉFONOS 7660724 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 01 | Año | 2008 | Día | 01 | Mes | 03 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ENFERMERIA | | | DEPENDENCIA REQUIERE CORRECCION | | | | DIRECCIÓN TRAV 76 52 60 SUR | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CARLOS LLERAS | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. | | | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | |
| TELÉFONOS 6945654 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 06 | Año | 2008 | Día | 01 | Mes | 11 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ENFERMERIA | | | DEPENDENCIA REQUIERE CORRECCION | | | | DIRECCIÓN BOSQUE SAN CARLOS | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL USME | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. | | | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 03 | Año | 2000 | Día | 01 | Mes | 01 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION | | | DEPENDENCIA REQUIERE CORRECCION | | | | DIRECCIÓN CRA 1 ESTE 146 | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|--|------------------|---------|------|---------|------|--------------------|-----------------|--|------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | | PÚBLICA | | PRIVADA | | PAÍS | | | |
| DEPARTAMENTO | | | MUNICIPIO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | |
| | | | Día: | | Mes: | | Año: | | Día: | | Mes: |
| AREA DE CONOCIMIENTO | | | NIVEL EDUCATIVO | | | | | DIRECCIÓN | | | |

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 13 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 3 | 4 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá 4 de 8-2025


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Santa Clara

NIT 850.020.188 - 1
ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que revisados los archivos de esta dependencia se constató que **MURCIA CRUZ DANIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **79646408**, ha suscrito Órdenes de Prestación de Servicios con la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Santa Clara de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E así:

| | | |
|--------------|-----|---|
| AS 3272 2013 | del | 17 al 30 de septiembre de 2013 |
| AS 4145 2013 | del | 01 al 31 de octubre de 2013 |
| AS 5118 2013 | del | 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2013 |
| AS 0683 2014 | del | 01 de enero 31 de mayo de 2014 |
| AS 2291 2014 | del | 03 de junio al 31 de agosto de 2014 |
| AS 3696 2014 | del | 01 de septiembre al 31 de octubre de 2014 |
| AS 4788 2014 | del | 01 al 30 de noviembre de 2014 |
| AS 5692 2014 | del | 30 al 31 de diciembre de 2014 |
| AS 0867 2015 | del | 02 al 31 de enero de 2015 |
| AS 0955 2015 | del | 10 de febrero al 31 de agosto de 2015 |
| AS 2740 2015 | del | 07 de septiembre al 30 de noviembre de 2015 |
| AS 4476 2015 | del | 01 al 31 de diciembre de 2015 |
| AS 0906 2016 | del | 01 de enero al 31 de agosto de 2016 |

Con Orden de Prestación de Servicios vigente AS 0906 2016, plazo de ejecución del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, honorarios promedio mensuales (\$3, 508.755) y cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES COMO ENFERMERO.

| | | | |
|--------|--|-------------------------------|--|
| | | ELABORO | |
| FIRMA | | <i>Ana Sofía Botina Muñoz</i> | |
| NOMBRE | | Ana Sofía Botina Muñoz | |
| CARGO | | Profesional Talento Humano | |

Camera 14 B No 1 - 45 sur
PBX: 328 2828
www.esesantaclara.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Santa Clara

NIT 850.020.188 - 1
ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que revisados los archivos de esta dependencia se constató que **MURCIA CRUZ DANIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **79646408**, ha suscrito Órdenes de Prestación de Servicios con la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Santa Clara de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E así:

| | | |
|--------------|-----|---|
| AS 3272 2013 | del | 17 al 30 de septiembre de 2013 |
| AS 4145 2013 | del | 01 al 31 de octubre de 2013 |
| AS 5118 2013 | del | 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2013 |
| AS 0683 2014 | del | 01 de enero 31 de mayo de 2014 |
| AS 2291 2014 | del | 03 de junio al 31 de agosto de 2014 |
| AS 3696 2014 | del | 01 de septiembre al 31 de octubre de 2014 |
| AS 4788 2014 | del | 01 al 30 de noviembre de 2014 |
| AS 5692 2014 | del | 30 al 31 de diciembre de 2014 |
| AS 0867 2015 | del | 02 al 31 de enero de 2015 |
| AS 0955 2015 | del | 10 de febrero al 31 de agosto de 2015 |
| AS 2740 2015 | del | 07 de septiembre al 30 de noviembre de 2015 |
| AS 4476 2015 | del | 01 al 31 de diciembre de 2015 |
| AS 0906 2016 | del | 01 de enero al 31 de agosto de 2016 |

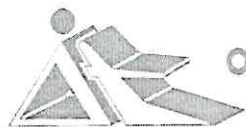
Con Orden de Prestación de Servicios vigente AS 0906 2016, plazo de ejecución del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, honorarios promedio mensuales (\$3, 508,755) y cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES COMO ENFERMERO.

| | | | |
|--------|--|-------------------------------|--|
| | | ELABORO | |
| FIRMA | | <i>Ana Sofía Betina Muñoz</i> | |
| NOMBRE | | Ana Sofía Betina Muñoz | |
| CARGO | | Profesional Talento Humano | |

Carrera 14 B No 1 - 45 sur
PBX: 328 2828
www.esesantaclara.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



Opción Temporal y Cía. S.A.S.

NIT. 800.203.559-6

Más Talento Humano

CERTIFICA QUE:

MURCIA CRUZ DANIEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.646.408**, laboró como trabajador (a) en misión desempeñando el cargo de **ENFERMERO (A) AUDITOR (A) CALIDAD** a requisición de nuestra Empresa Usaria, firmando contrato por obra o labor determinada desde el 04 de Octubre de 2018 hasta el 03 de Octubre de 2019.

AFP: PORVENIR
EPS: SANITAS

Se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Diciembre de 2020.

Cordialmente,

MARIANA RAMIREZ
Jefe de Gestión y Control
C.c. F. Hoja de vida



SERVICIOS DE SELECCIÓN DE
PERSONAL Y CONSULTAS Y
ADMINISTRACIÓN DE NOMBROS
QUE SE OFRECEN A
EMPRESAS USARIAS.
CERTIFICADO ISO 9001



LA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en la oficina de contratación – OPS, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el señor **DANIEL MURCIA CRUZ** identificado con CC. N° 1.036.397.946, presta sus servicios en la USS Santa Clara, mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación.

| | | |
|--------------|-----|---|
| AS 3272 2013 | del | 17 al 30 de septiembre de 2013 |
| AS 4145 2013 | del | 01 al 31 de octubre de 2013 |
| AS 5118 2013 | del | 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2013 |
| AS 0683 2014 | del | 01 de enero 31 de mayo de 2014 |
| AS 2291 2014 | del | 03 de junio al 31 de agosto de 2014 |
| AS 3696 2014 | del | 01 de septiembre al 31 de octubre de 2014 |
| AS 4788 2014 | del | 01 al 30 de noviembre de 2014 |
| AS 5692 2014 | del | 30 al 31 de diciembre de 2014 |
| AS 0867 2015 | del | 02 al 31 de enero de 2015 |
| AS 0955 2015 | del | 10 de febrero al 31 de agosto de 2015 |
| AS 2740 2015 | del | 07 de septiembre al 30 de noviembre de 2015 |
| AS 4476 2015 | del | 01 al 31 de diciembre de 2015 |
| AS 0906 2016 | del | 01 de enero de 2016 EN EJECION |

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES COMO ENFERMERO.

Con Orden de Prestación de Servicios vigente AS 0906 2016 honorarios promedio (\$3, 508,755)

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a), a los veintiséis (26) días, del mes de Diciembre de 2016.

Para mayor información favor comunicarse al 5966600 Ext. 1021 o dirigirse a la Carrera 12 d No. 26 a – 62 Sur, Oficina de Contratación- OPS

Cordialmente,

HEYDE DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión del asunto de este documento y que la respuesta brindada, ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Revisó y Aprobó: Daniela Rodríguez Goyes - Asesora Oficina Jurídica- Contratación OPS
Proyecto: Claudia Jiménez Bautista – Técnico Administrativo Oficina de Contratación OPS

Diagonal 34 No.5-43
Código Postal: 110311
Teléfono: 3444484
Info: Línea 3649665

Estamos en período de transición

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



TRANSPORTES MEDICOS DE COLOMBIA LTDA
NIT: 900336189-0

Yo. **JOSE BERNARDO CRISTANCHO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.214.163 de Soacha (Cundinamarca) en mi calidad de Gerente General de la Empresa **TRANSPORTES MEDICOS DE COLOMBIA LTDA** CERTIFICO QUE:

El señor: Daniel Murcia Cruz, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.646.408 de Bogotá, labora en la empresa en el cargo de **Enfermero (Coordinador operativo)** desde el día 10 de Julio de 2012 hasta la fecha, con un contrato de prestación de servicios recibiendo un salario mensual de **\$2.800.000 (Dos millones ochocientos mil pesos mtce.)**

La presente certificación se expide a solicitud del trabajador.

Dada en Bogotá, D.C, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil trece (2.013), cualquier inquietud se pueden comunicar a los teléfonos 4931872, 3133362490- 3178548070

JOSE BERNARDO CRISTANCHO

C.C 79.214.163 de Soacha (Cundinamarca)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, CERTIFICA QUE EL SEÑOR DANIEL MURCIA CRUZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.646.408, SUSCRIBIO CON EL HOSPITAL DE USME I NIVEL E.S.E. LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

| No. CONTRATO | VIGENCIA | OBJETO | ESTADO | VALOR |
|--------------|-----------------------|------------------------|--------------|----------------|
| 0821-2005 | 22/05/2005-22/07/2005 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$1.472.000.00 |
| 1114-2005 | 06/07/2005-06/08/2005 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$850.000.00 |
| 1706-2005 | 05/08/2005-05/12/2005 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$4.292.500.00 |
| 1706-2005 | 05/12/2005-31/12/2005 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$804.000.00 |
| 0397-2006 | 02/01/2006-02/02/2006 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$935.000.00 |
| 0954-2005 | 01/02/2006-28/02/2006 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$1.720.000.00 |
| 0954-2006 | 01/02/2006-28/02/2006 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$240.000.00 |
| 0210-2007 | 02/01/2007-28/02/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$3.210.000.00 |
| 0361-2007 | 01/03/2007-30/04/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$3.750.000.00 |
| 0361-2007 | 30/05/2007-14/07/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$1.875.000.00 |
| 1005-2007 | 16/07/2007-31/07/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$2.625.000.00 |
| 1753-2007 | 01/09/2007-30/09/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$1.250.000.00 |
| 2519-2007 | 01/10/2007-30/10/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$1.150.000.00 |
| 2299-2013 | 01/07/2013-31/08/2013 | JEFE DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$5.390.000.00 |
| 2299-2013 | 01/09/2013-03/09/2013 | JEFE DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$269.500.00 |
| 2299-2013 | 04/09/2013-30/09/2013 | JEFE DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$2.425.500.00 |
| 2299-2013 | 01/10/2013-31/10/2013 | JEFE DE ENFERMERIA | EN EJECUCION | \$2.695.000.00 |

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de orden de prestación de servicios regulada por el manual de contratación del Hospital de Usme I Nivel ESE y demás normas concordantes.

Transv. 2 No. 135-78 sur
PBX: 766 0666
www.esesme.gov.co
Linea 195



HOSPITAL DE USME
I NIVEL E.S.E.

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, CERTIFICA QUE EL SEÑOR DANIEL MURCIA CRUZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.646.408, SUSCRIBIO CON EL HOSPITAL DE USME I NIVEL E.S.E. LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

| No. CONTRATO | VIGENCIA | OBJETO | ESTADO | VALOR |
|--------------|-----------------------|------------------------|--------------|----------------|
| 0821-2005 | 22/05/2005-22/07/2005 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$1.472.000.00 |
| 1114-2005 | 06/07/2005-06/08/2005 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$850.000.00 |
| 1706-2005 | 05/08/2005-05/12/2005 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$4.292.500.00 |
| 1706-2005 | 05/12/2005-31/12/2005 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$804.000.00 |
| 0397-2006 | 02/01/2006-02/02/2006 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$935.000.00 |
| 0954-2005 | 01/02/2006-28/02/2006 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$1.720.000.00 |
| 0954-2006 | 01/02/2006-28/02/2006 | CONDUCTOR DE APH | EJECUTADO | \$240.000.00 |
| 0210-2007 | 02/01/2007-28/02/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$3.210.000.00 |
| 0361-2007 | 01/03/2007-30/04/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$3.750.000.00 |
| 0361-2007 | 30/05/2007-14/07/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$1.875.000.00 |
| 1005-2007 | 16/07/2007-31/07/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$2.625.000.00 |
| 1753-2007 | 01/09/2007-30/09/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$1.250.000.00 |
| 2519-2007 | 01/10/2007-30/10/2007 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$1.150.000.00 |
| 2299-2013 | 01/07/2013-31/08/2013 | JEFE DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$5.390.000.00 |
| 2299-2013 | 01/09/2013-03/09/2013 | JEFE DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$269.500.00 |
| 2299-2013 | 04/09/2013-30/09/2013 | JEFE DE ENFERMERIA | EJECUTADO | \$2.425.500.00 |
| 2299-2013 | 01/10/2013-31/10/2013 | JEFE DE ENFERMERIA | EN EJECUCION | \$2.695.000.00 |

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de orden de prestación de servicios regulada por el manual de contratación del Hospital de Usme I Nivel ESE y demás normas concordantes.

Transv. 2 No. 135-78 sur
PBX: 766 0666
www.esesusme.gov.co
Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

Tipo de declaración Fecha de publicación

| Nombres y apellidos completos | | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| DANIEL | | MURCIA | CRUZ |

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|------------------|
| Salarios y demás ingresos laborales | \$130.000.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | \$130.000.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|-------------------|--------------------------|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | \$1.000,00 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|--------------|----------|--------------|--------------|------------------|
| VEHÍCULOS | COLOMBIA | BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. | \$180.000.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|-----------|------------------|
| VEHÍCULOS | \$145.000.000,00 |

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|------------------------------|--------|--------------------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|------|------------------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|----------------------------|---------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| NANCY | AMALIERYS | SANCHEZ | FORERO |

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|------------|----------|--------------------------------|------------------------|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---------|-------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|-------------------|-------|------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|----------------|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD**

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

- | | | | |
|--|--------------------------|---|-------------------------------------|
| 1.2 Consorcio o Unión Temporal | <input type="checkbox"/> | 1.11 Persona Natural Extranjera | <input type="checkbox"/> |
| 1.2 Departamento | <input type="checkbox"/> | 1.12 Persona Natural Nacional | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera | <input type="checkbox"/> | 1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado | <input type="checkbox"/> |
| 1.4 Empresa Pública Nacional Financiera | <input type="checkbox"/> | 1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional | <input type="checkbox"/> |
| 1.5 Establecimiento Público Nacional | <input type="checkbox"/> | 1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado | <input type="checkbox"/> |
| 1.6 Gobierno Extranjero | <input type="checkbox"/> | 1.16 Regional sin NIT Especial | <input type="checkbox"/> |
| 1.7 Municipio | <input type="checkbox"/> | 1.17 Resguardo | <input type="checkbox"/> |
| 1.8 Otra Pública Departamental | <input type="checkbox"/> | 1.18 Sociedad de Economía Mixta | <input type="checkbox"/> |
| 1.9 Otra Pública Municipal | <input type="checkbox"/> | 1.19 Universidad Pública | <input type="checkbox"/> |
| 1.10 Otro Beneficiario | <input type="checkbox"/> | 1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado | <input type="checkbox"/> |

2.TIPO DE DOCUMENTO

- | | | | |
|---|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 2.1 Cédula de Ciudadanía | <input checked="" type="checkbox"/> | 2.4 Otro Tipo de Documento | <input type="checkbox"/> |
| 2.2 Cédula de Extranjería | <input type="checkbox"/> | 2.5 Pasaporte | <input type="checkbox"/> |
| 2.3 Número de Identificación Tributaria | <input type="checkbox"/> | 2.6 Tarjeta de Identidad | <input type="checkbox"/> |

NUMERO DEL DOCUMENTO

7 9 6 4 6 4 0 8 .

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3.TIPO DE RETENCION

- | | | | |
|--|--------------------------|--|-------------------------------------|
| 3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente | <input type="checkbox"/> | 3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor | <input type="checkbox"/> |
| 3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro | <input type="checkbox"/> | 3.6 Régimen Común | <input type="checkbox"/> |
| 3.3 Gran contribuyente Autoretenedor | <input type="checkbox"/> | 3.7 Régimen Simplificado | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor | <input type="checkbox"/> | | |

4.NOMBRE O RAZON SOCIAL

DANIEL MURCIA CRUZ
COLOMBIA

5.PAIS

6.CIUDAD

BOGOTÁ

7.TELEFONO Y FAX

3125558882

8.DIRECCION

CALLE 77A BISSA 89A 34

9.E-MAIL

mur.cruz@hotmail.com

4. INFORMACION DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

DANIELECO SPA

2.NUMERO DE LA CUENTA

0 0 4 8 7 0 4 0 3 9 7 1

3.CLASE DE CUENTA

CORRIENTE

AHORROS

ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA

FECHA 11-08-25

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**


04/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DANIEL CRUZ MURCIA** con **Cédula de Ciudadanía número 79646408**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **0570004870403971**
Fecha de apertura **20/08/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141130518836



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 6 4 6 4 0 8 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

| | | |
|--|---|---|
| 24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 26. Número de identificación 7 9 6 4 6 4 0 8 |
| Lugar de expedición COLOMBIA | 28. País 1 6 9 | 29. Departamento Bogotá D.C. 1 1 |
| 31. Primer apellido MURCIA | 32. Segundo apellido CRUZ | 33. Primer nombre DANIEL |
| 30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 | | 34. Otros nombres |
| 35. Razón social | | |
| 36. Nombre comercial | | 37. Sigla |

UBICACIÓN

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| 38. País COLOMBIA | 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 |
| 41. Dirección principal CL 72 A BIS A 89 A 34 | | |
| 42. Correo electrónico mur.cruz@hotmail.com | | |
| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 1 2 5 5 8 8 2 | 45. Teléfono 2 6 9 4 5 6 5 4 |

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | | |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|---|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | |
| 8 6 9 2 | 2 0 1 3 0 2 0 6 | 4 5 4 2 | 2 0 2 1 0 4 0 8 | | | | |
| | | | | | | | 2 2 2 4 |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 53. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 54. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo



CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL

| | |
|--|----------------------------|
| EMPRESA: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL | FECHA 08/02/2025 |
| NOMBRES: DANIEL MURCIA CRUZ | IDENTIFICACION: 79.646.408 |
| PROFESION Y/O CARGO: ENFERMERO JEFE | GENERO: MASCULINO |

TIPO DE EXAMEN

| INGRESO | ENFASIS PIEL | RETIRO | ENFASIS OSTEOMUSCULAR | TEST DE ALTURAS | ENFASIS CARDIORESPIRATORIO | REINGRESO |
|---------|--------------|--------|-----------------------|-----------------|----------------------------|-----------|
| X | X | | X | | X | |

EXAMENES

| | | | | | |
|--------------------|---|--------------------|---|-----------------------|---|
| AUDIOMETRIA | X | OPTOMETRIA | X | VISIOMETRIA (NORMAL) | X |
| LABORATORIOS | X | COLESTEROL | X | TRIGLICERIDOS | X |
| COPROLOGICO | | FROTIS DE UÑAS | | ESQUEMA DE VACUNACION | X |
| ELECTROCARDIOGRAMA | | TEST OSTEOMUSCULAR | X | ESPIROMETRIA | |
| GLICEMIA | X | CARNET VIGENTE | X | PSICOMETRICO | |
| VDRL | X | CREATININA | X | CARNET COVID | X |

ANALISIS PROFESIONAL

| ENFERMEDAD PROFESIONAL | SI: | NO: X | REMISION A EPS | SI: | NO: X | Secuela Accidente Laboral | SI: | NO: X |
|------------------------|-------|-------|----------------|-----|-------|---------------------------|-----|-------|
| APTO | SI: X | | NO: | | | SI: | | NO: |

OBSERVACIONES GENERALES

ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA SOLICITADO: TETANO, VACUNAS DE HB, ANTI AC HB, VACUNA DE HA, ANTI CA HA, ANTI AC HC, INFLUENZA 2024, VARICELA, RUBEOLA, SARAMPION, COVID 2 DOSIS, PARA PAROTIDITIS, PERFIL TIROIDEO, PERFIL LIPIDICO HDL, HEMOGRAMA TIPOV, GLICEMIA, COLESTEROL, LDH, BILIRRUBINAS NORMALES Y TRIGLICERIDOS, GPT, EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR, HOMBROS amplitud de movimiento, rotación interna externa, prueba de supraespino, prueba de despegue, signo de neer, prueba de O'Brien, prueba de Hawkins- Kennedy: normales CODO: Prueba De Cozen, flexión del codo por 60 segundos: Normales MANO: prueba de finkelstein: Normal, Tinel, Phanel: Normales, COLUMNA Y MIEMBROS INFERIORES: Lasague, Prueba de Lachman, cajón anterior, Prueba de pivote Prueba de Thissaly y Modificada de McMurray: Normales, DERMATOLOGIA Y PIEL: Piel elástica, grosor, color y movilidad normales, con buena higiene y sin lesiones. **SEGÚN PROFESIOGRAMA DE LA INSTITUCION,**

RECOMENDACIONES GENERALES

1. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
2. CONTROL ANUAL OCUPACIONAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo DANIEL MURCIA CRUZ Identificado(a) con C.C. No 79.646.408 autorizo al médico abajo mencionado a que me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, interpretación, limitaciones y riesgos del examen médico y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que el médico de a la misma. Autorizo que suministre la información necesaria a personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional, así mismo dejo constancia que recibí copia del certificado ocupacional.

Evaluado por:


Dra. Adriana P. Diaz Perez
 Médica Cirujana
 Especialista en Salud Ocupacional
 R.M. 2950-43 L.S.O. 5380-23



Trabajador:



FIRMA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Institución vacunadora: 110013029402

Fecha de generación del carné: lunes, 28 de julio de 2025 10:59 a.m.

Datos del Vacunado

| | |
|---------------------------|----------------------|
| Tipo de identificación: | Cédula de Ciudadanía |
| Número de identificación: | 79646408 |
| Nombres y Apellidos | DANIEL MURCIA CRUZ |
| Fecha de nacimiento: | 14/05/1974 |

| Vacuna | Dosis | Fecha | Nombre comercial | Lote | Institución vacunadora | |
|--------------------------|------------------|---------------|------------------|--------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Anti - Rábica | Primer refuerzo | | | | | |
| | Segundo refuerzo | | | | | |
| | Primera dosis | | | | | |
| | Segunda dosis | | | | | |
| | Tercera dosis | | | | | |
| | Cuarta dosis | | | | | |
| | Quinta dosis | | | | | |
| | Refuerzo | | | | | |
| Antirrábica profiláctica | Primera dosis | | | | | |
| | Segunda dosis | | | | | |
| | Tercera dosis | | | | | |
| | Primer refuerzo | | | | | |
| | Segundo refuerzo | | | | | |
| | Primera dosis | | | | | |
| | Segunda dosis | | | | | |
| | Tercera dosis | | | | | |
| | Cuarta dosis | | | | | |
| | Quinta dosis | | | | | |
| | Refuerzo | | | | | |
| | Cuarta dosis | | | | | |
| | Quinta dosis | | | | | |
| | BCG | Única | | | | |
| | COVID - 19 | Primera dosis | 25/02/2021 | Pfizer | EN1195 | UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL |
| Segunda dosis | | 18/03/2021 | Pfizer | EN1195 | UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL | |
| DPT | Única | | | | | |
| DPT Acelular | Única | | | | | |
| | Primera dosis | | | | | |
| | Segunda dosis | | | | | |
| | Tercera dosis | | | | | |
| | Primer refuerzo | | | | | |
| | Primera dosis | | | | | |
| | Segunda dosis | | | | | |
| | Tercera dosis | | | | | |
| | Cuarta dosis | | | | | |
| | Quinta dosis | | | | | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Institución vacunadora: 110013029402

Fecha de generación del carné: lunes, 28 de julio de 2025 10:59 a.m.

Datos del Vacunado

| | |
|---------------------------|----------------------|
| Tipo de identificación: | Cédula de Ciudadanía |
| Número de identificación: | 79646408 |
| Nombres y Apellidos | DANIEL MURCIA CRUZ |
| Fecha de nacimiento: | 14/05/1974 |

| | | | | | |
|-----------------------------|---------------|------------|----------------------------|-----------|---|
| DPT Acelular | Refuerzo | | | | |
| | Cuarta dosis | | | | |
| | Quinta dosis | | | | |
| Fiebre amarilla | Única | | | | |
| | Primera dosis | | | | |
| Fiebre tifoidea | Refuerzo | | | | |
| | Primera dosis | | | | |
| Hepatitis A | Segunda dosis | | | | |
| | Primera dosis | | | | |
| Hepatitis A, Hepatitis B | Segunda dosis | | | | |
| | Tercera dosis | | | | |
| | Primera dosis | | | | |
| Hepatitis B | Primera dosis | 15/04/2009 | Engerix B Adultos | | |
| | Segunda dosis | 15/05/2009 | Engerix B Adultos | | |
| | Tercera dosis | 16/06/2009 | Engerix B Adultos | | |
| | Refuerzo | 15/04/2010 | Engerix B Adultos | | |
| Hepatitis B segundo esquema | Primera dosis | | | | |
| | Segunda dosis | | | | |
| | Tercera dosis | | | | |
| | Refuerzo | | | | |
| Influenza | Única | 28/07/2025 | Green Cross 0.5 ml | V50525002 | UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN |
| Meningococo | Única | | | | |
| Meningococo Conjugado | Única | | | | |
| Meningococo Polisacárido | Primera dosis | | | | |
| Neumo Conjugado | Única | | | | |
| Neumo Polisacárido | Primera dosis | 10/12/2021 | Neumo 23 MSD | T030975 | UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MARICHUELA |
| Neumococo | Primera dosis | | | | |
| | Refuerzo | | | | |
| Neumococo Conjugado | Primera dosis | | | | |
| | Segunda dosis | | | | |
| | Tercera dosis | | | | |
| | Refuerzo | | | | |
| | Única | | | | |
| Sarampión y Rubéola | Primera dosis | 15/05/2009 | Sarampión -Rubéola - SERUM | | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Institución vacunadora: 110013029402

Fecha de generación del carné: lunes, 28 de julio de 2025 10:59 a.m.

Datos del Vacunado

| | |
|---------------------------|----------------------|
| Tipo de identificación: | Cédula de Ciudadanía |
| Número de identificación: | 79646408 |
| Nombres y Apellidos | DANIEL MURCIA CRUZ |
| Fecha de nacimiento: | 14/05/1974 |

| | | | |
|----------------------------|-----------------|------------|------------------------------|
| Td | Primera dosis | 15/04/2009 | Toxoide Tetánico y diftérico |
| | Segunda dosis | 15/05/2009 | Toxoide Tetánico y diftérico |
| | Tercera dosis | 15/11/2009 | Toxoide Tetánico y diftérico |
| | Cuarta dosis | 18/11/2010 | Toxoide Tetánico y diftérico |
| | Quinta dosis | 22/11/2011 | Toxoide Tetánico y diftérico |
| Toxoide Tetánico | Primera dosis | | |
| | Segunda dosis | | |
| | Tercera dosis | | |
| | Primer refuerzo | | |
| | Primera dosis | | |
| | Segunda dosis | | |
| | Tercera dosis | | |
| | Cuarta dosis | | |
| | Quinta dosis | | |
| | Refuerzo | | |
| | Cuarta dosis | | |
| | Quinta dosis | | |
| Toxoide Tetánico Diftérico | Primera dosis | | |
| | Segunda dosis | | |
| | Tercera dosis | | |
| | Cuarta dosis | | |
| | Quinta dosis | | |
| | Refuerzo | | |
| Triple viral | Primera dosis | | |
| | Refuerzo | | |
| | Primera dosis | | |
| Varicela | Primera dosis | 21/07/2009 | VARIVAX |
| Varicela + Triple Viral | Única | | |
| VPH Bivalente | Primera dosis | | |
| | Segunda dosis | | |
| | Tercera dosis | | |
| VPH Nona Valente | Única | | |
| | Primera dosis | | |
| | Segunda dosis | | |
| | Tercera dosis | | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Institución vacunadora: 110013029402

Fecha de generación del carné: lunes, 28 de julio de 2025 10:59 a.m.

Datos del Vacunado

| | |
|---------------------------|----------------------|
| Tipo de identificación: | Cédula de Ciudadanía |
| Número de identificación: | 79646408 |
| Nombres y Apellidos | DANIEL MURCIA CRUZ |
| Fecha de nacimiento: | 14/05/1974 |

| | | | | |
|------------------|---------------|--|--|--|
| VPH Nona Valente | Única | | | |
| VPH Tetravalente | Única | | | |
| | Primera dosis | | | |
| | Segunda dosis | | | |
| | Tercera dosis | | | |
| | Única | | | |



La Secretaría Distrital de Salud – SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos – UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y
Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

DANIEL MURCIA CRUZ

CC 79646408

Tomó el curso virtual gratuito Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogotá D.C. 09 de Febrero de 2025
SBI-20252513392398



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE
COLOMBIA INABTEC – RESCUE
NIT: 901069117-9



Basado en la resolución 3100 del 2019 del Ministerio Salud, educación y bajo cumplimiento -
aval normas A.H.A 2023 en Cumplimiento del Artículo 5.8 del decreto 4904 del 2009 o Ley 115
de 1994.



CERTIFICADO

de reconocimiento

SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR BASICO

Otorgado a

DANIEL MURCIA CRUZ

Identificado (a) con número de Cedula de Ciudadanía No: 79.646.408

Con una intensidad de 48 Horas - Realizado en Bogotá D.C DE 27 - 31 DE OCTUBRE del 2023.
- ACTA No 0021709 Libro de actas de Cursos y Talleres No:0022



Christian M. Quintero A.
DIRECTOR RESCUE
Director Nacional

CHRISTIAN M. QUINTERO A.
Director General Nacional

INSTITUCION NACIONAL DE
BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA

INABTEC RESCATE
NIT: 901-069-117

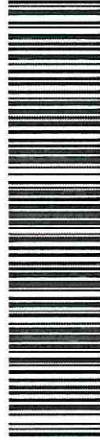
INSTRUCTOR M.D

DR. MANUEL RODRIGUEZ
RM: 075175711

Oscar M. Alonso

OSCAR M. ALONSO
Coordinador Academico Nacional

VALIDO POR 2 AÑOS



0 35545 62335 78 1





ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE
COLOMBIA INABTEC -- RESCUE
NIT: 901069117-9



Basado en la resolución 3100 del 2019 del Ministerio Salud, educación y bajo cumplimiento -
aval normas A.H.A 2023 en Cumplimiento del Artículo 5.8 del decreto 4904 del 2009 o Ley 115
de 1984.



CERTIFICADO

de reconocimiento

SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO

Otorgado a

DANIEL MURCIA CRUZ

Identificado (a) con número de Cedula de Ciudadanía No: 79.646.408
Con una intensidad de 48 Horas - Realizado en Bogotá D.C DE 27 - 31 DE OCTUBRE del 2023.
- ACTA No 0021710 Libro de actas de Cursos y Talleres No:0022



Christian M. Quintero A.
DIRECTOR GENERAL
Director General

CHRISTIAN M. QUINTERO A-
Director General Nacional

INSTITUCION NACIONAL DE
BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA

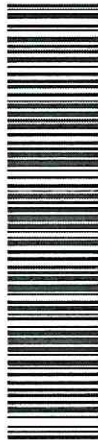
INABTEC RESCATE
NIT: 901069117

INSTRUCTOR M.D
DR. MANUEL RODRIGUEZ
RM: 075175711

Oscar M. Alonso

OSCAR M. ALONSO
Coordinador Academico Nacional

VALIDO POR 2 AÑOS



0 35545 62336 78 1





ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE
COLOMBIA INABTEC – RESCUE
NIT: 901069117-9



Basado en la resolución 3100 del 2019 del Ministerio Salud, educación y bajo cumplimiento -
aval normas A.H.A 2023 en Cumplimiento del Artículo 5.8 del decreto 4904 del 2009 o Ley 115
de 1994.



CERTIFICADO

de reconocimiento

PRIMER RESPONDEDOR EN SALUD A VICTIMAS SOBREVIVIENTES POR QUEMADURAS CON AGENTES QUIMICOS

Otorgado a

DANIEL MURCIA CRUZ

Identificado (a) con número de Cedula de Ciudadania No: 79.646.408
Con una intensidad de 40 Horas - Realizado en Bogotá D.C DE 06 - 09 DE NOVIEMBRE del 2023;
- ACTA No 0021712 Libro de actas de Cursos y Talleres No:0022



Christian M. Quintero A.
INABTEC RESCATE
Director General Nacional

CHRISTIAN M. QUINTERO A-
Director General Nacional

INSTITUCION NACIONAL DE
BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA

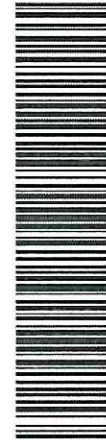
INABTEC RESCATE
NIT: 901069117

INSTRUCTOR M.D
DR. MANUEL RODRIGUEZ
RM: 075175711

Oscar M. Alonso

OSCAR M. ALONSO
Coordinador Academico Nacional

VALIDO POR 2 AÑOS



0 35545 62336 78 1





CORPORACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Resolución No. 008945 del 10 de Diciembre de 2012, con Renovación de Registro de Programas,
Según Acuerdo No. 0231 del 18 de Junio de 2018 y Acuerdo No. 070 del 17 de Mayo de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y
Resolución No. 004499 del 18 de Julio de 2019, Expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Certifica que:

Daniel Murcia Cruz

D.I. No. 79646408

Asistió al curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

El día 08 de Agosto del año 2025 con una intensidad de 40 horas


Dra.: Nidia Biana Parraza Castillo
Directora General
R.M. 118653


CORPORACION TÉCNICA
EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO
Dirección General
NIT: 900.730.014.9




Leidy Andrea Cañon

Ing.: Leidy Andrea Cañon
Coordinadora Académica
Cmf.: 25228-352692



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORUAi5qtol

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
certifica que:

MURCIA CRUZ DANIEL

79646408

Cumplió satisfactoriamente con la revisión temática del curso:


GESTIÓN DE EMOCIONES Y MANEJO DEL DUELO V2

Con una intensidad horaria de : 24 horas


Para constancia se expide:

diciembre 18, 2024

Vigencia de 2 años

| DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | | | | | | | | |  POLICIA NACIONAL | | | | |
|---|---------------------|--------------------------------|---------------|---|--|--|-------------------------------|--------------------------|-------------|---|-------------|---------------------------|-------------|---------------|
| CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | |
| Fuente: 0033 Fecha: 29/02/2024 Versión: 4 | | | | | | | | | | DANIEL MURCIA CRUZ | | | | |
| FECHA: 22/08/2025 CERTIFICADO No.: 2943 | | | | | | | | | | | | | | |
| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACION PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACION R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO | | |
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | |
| HOCE01 | HOCE01 | PROGRAMA Q01AS | | 02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 02-02-02-008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, ASISTENCIALES Y TECNICOS | PUNB/ PROFESIONAL UNIVERSITARIA ASISTENCIAL ENFERMERA JEFE URGENCIAS | 4.385.333,00 | | 99 | 14.471.598,90 | | | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones | | | | | | | TOTAL | | 99 | 14.471.598,90 | | | | |
| No. SISCO | PR-HOCEN-0764-25 | | | | | | | | | | | VALOR TOTAL CERTIFICACION | | 14.471.598,90 |
| Jerardi Merchan PATRULLERA YERALDIL TATIANA MERCHAN CIFUENTES Responsable Dirección de Planeación y de Recursos | | | | | | | | | | Oscar Alexander Garzon Iriarte Responsable Planeación (E) | | | | |
| RECIBE: Grado, Nombres y Apellidos _____ Cargo _____ Unidad _____ | | | | | | | | | | INFORMACION PUBLICA | | | | |

MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL SE APRUEBA LAS VIGENCIAS FUTURAS GS-2025-043533-DISAN

 POLICIA NACIONAL

FECHA: 22/08/2025
 CERTIFICADO No. 506

DANIEL MURCIA CRUZ

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECCION DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO AL | DESAGREGACION PRESUPUESTA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACION R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO | |
|---|---------------------|------------------------------|---------------|--------------|---------------------------|--|-------------------------------|--------------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|-------------|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| HOCEN 01 | HOCEN | PROGRAMA Q01AS | | 02-02-02-008 | 02-02-02-008 | PUNB/ PROFESIONAL UNIVERSITARIA ASISTENCIAL ENFERMERA JEFE URGENCIAS | 4.385.333,00 | | | 111 | 16.225.732,10 | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones | | | | | | | TOTAL | | | 111 | 16.225.732,10 | | |

No SISCO: PR-HOCEN-0764-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

16.225.732,10

Heraddil Mercha
 PAZRUILLERA YERALDIL TATIANA MERCHAN CIFUENTES
 Responsable Direcciónamiento Estratégico y de Recursos

Ofel
 PS.17 OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE
 Responsable Planeación (E)

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos _____
 Cargo _____
 Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
2025-09-02 4:57 p. m.

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|
| Numero.: | 304725 | Fecha Registro: | 2025-09-02 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL | Valor Actual: | 14.471.598,90 |
| Estado.: | Generado | Valor Inicial: | 14.471.598,90 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 14.471.598,90 |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | | | | | | |
| Q01AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE | | | | | | |
| | | | | | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION |
| | | | | | | 14.471.598,90 | 0,00 |
| | | | | | Total: | 14.471.598,90 | 14.471.598,90 |

Objeto: PUN8 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS CPAA 2943 99 D. VF CPAA506 111 D. CD1137

PS4 RAMIRO GONZALEZ PINTO
Profesional Universitario Administrativo Sistemas de Información

Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos HOCEN

Firma Responsable



HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

Página 21 de 40
03/09/2025 16:47:20
V. 5000

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 2375

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 90/100 M/CTE *** \$14,471,598.90 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PUN8 // PRESTACION SERVICIO PROFESIONAL UNIVERSITARIOASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS 8H HOCEN PONALPR-HOCEN-0764-25 CPAA 2943 99D VF CPAA 506 111D CD 1137

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN

Nombre Solicitante: MY. JHONNY A. GUERRERO G.

Fecha Solicitud: 03/09/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

| AREA | IMPUTACION PRESUPUESTAL | | | | | | | DESCRIPCION | VIGENCIA | VALOR |
|--------------|-----------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|------|--|----------|-----------------|
| | Tpo | Cla | Cia | Scta | Obg | Ord | Sord | | | |
| 01624000 | GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN | 0 | 2 | 020 | 200 | 8 | 16 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 2025 | \$14,471,598.90 |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$14,471,598.90 |

Expedido a los 03 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de BOGOTA

CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto



HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

Página 22 de 40
03/09/2025 16:47:20
V. 5000

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 2376

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 10/100 M/CTE *** \$16,225,732.10 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PUN8 // VF PRESTACION SERVICIO PROFESIONAL UNIVERSITARIOASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS 8H HOCEN PONALPR-HOCEN-0764-25 CPAA 2943 99D VF CPAA 506 111D CD 1137

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN

Nombre Solicitante: MY. JHONNY A. GUERRERO G.

Fecha Solicitud: 03/09/2025

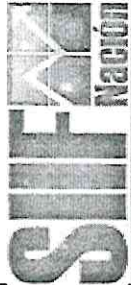
Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

| AREA | IMPUTACION PRESUPUESTAL | | | | | | | DESCRIPCION | VIGENCIA | VALOR | |
|--------------|-----------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---------|-------------|--|-------|-----------------|
| | Tpo | Cla | Cta | Scta | Obg | Ord | SordAux | | | | Recu |
| 01624000 | GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN | 0 | 2 | 020 | 200 | 8 | | 16 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 2026 | \$16,225,732.10 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | \$16,225,732.10 |

Expedido a los 03 días del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de BOGOTA

CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: LAURA VALENTINA CADAVID PENA
 Unidad o Subunidad: HOSPITAL CENTRAL
 Ejecutora Solicitante: 16-01-02-001
 Fecha y Hora Sistema: 2025-09-03-3:04 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Número: | 281525 | Fecha Registro: | 2025-09-03 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto |
| Valor Inicial: | 14.471.598,90 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 14.471.598,90 |
| | | | | Saldo x Comprometer: | 14.471.598,90 |
| | | | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| | | | | | Vr. Bloqueado |
| | | | | | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | | | |
|---------|--------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 304725 | Fecha Registro: | 2025-09-02 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|--------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--------------------------------------|---|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 001AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL | A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, | Nación | 16 | SSF | | 14.471.598,90 | 0,00 | 14.471.598,90 | 14.471.598,90 | 0,00 |
| Total: | | | | | | 14.471.598,90 | 0,00 | 14.471.598,90 | 14.471.598,90 | 0,00 |

Objeto:

PUN8 // PRESTACION SERVICIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS 8H HOCEN FONAL PR-HOCEN-0764-25 CPAA 2943 89D VF CPAA 506 111D CD 1137

Firma Responsable

CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA
 JEFE GRUPO FINANCIERO HOCEN